



**VISTO:**

El Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs II;

**CONSIDERANDO:**

QUE la segunda etapa del Plan FinEs II es absoluta responsabilidad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, se propicia la apertura de otras instituciones convenientes para la finalización de los estudios secundarios;

QUE el recurso humano aumenta la productividad cuando es bien utilizado, capacitado y promovido;

QUE tanto la capacitación laboral como la formación educativa favorecen el desarrollo de los recursos humanos;

QUE se brindará a los agentes dependientes de la Municipalidad de Aluminé la posibilidad de concluir sus estudios primarios y/o secundarios en el marco de la implementación de la Primera y Segunda Etapa del Plan FinEs;

QUE para facilitar acciones y lograr que los agentes municipales, puedan concurrir a las tutorías, este Departamento Ejecutivo Municipal cree necesario otorgar una hora de franquicia para compensar el esfuerzo que demande el estudio;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ**

**DECRETA**

**Artículo 1ero: AUTORIZAR** la reducción de la jornada laboral en 1 (una) hora en su horario de salida a los agentes municipales pertenecientes a la planta permanente, contratados, bajo el sistema de ayuda directa, y por convenios con la provincia. -----

**Artículo 2do:** Para hacer uso de la franquicia establecido en el Artículo 1ro., el agente deberá presentar mensualmente copia del registro de asistencia del Programa FinEs II, mientras perdure el cursado en el año 2013. -----

**Artículo 3ero:** El presente Decreto será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé. -----

**Artículo 4to:** COMUNÍQUESE a la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Dirección General Ingresos Públicos, Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Desarrollo Humano, Dirección General de Control de Gestión, y Dirección General de Despacho, para su conocimiento.-----

**Artículo 5to:** REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. ARCHÍVESE.-----

ALUMINÉ, 18 de marzo de 2013.-

Fdo: Lic. Andrés G. Méndez – Intendente

Prof. Gabriel M. Álamo – Secretario General de Gobierno